



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9660

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de Arroyito, ubicada en el Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que a continuación se detallan:*

Polígono I (Zona Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de dos mil trescientos cuarenta metros (2.340,00 m) que se extiende con dirección Noroeste por el costado del alambrado que separa las Parcelas 22170-2729, 22170-3129, 22170-3328 y 22170-3625 del camino público, partiendo desde el Vértice Nº 1 (X=6523691,50 - Y=4493520,60), punto de inicio del polígono, ubicado al Oeste de la localidad, materializado como Punto Fijo Nº 1, que se encuentra emplazado en la intersección del alambrado que separa las Parcelas 22170-2729, 22170-3129, 22170-3328 y 22170-3625 del camino público con una línea paralela al borde Norte de Ruta Nacional Nº 19 a una distancia de ciento noventa y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (196,48 m), hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6525942,34 - Y=4492880,82), situado en la intersección de la línea antes mencionada con una línea paralela al Norte del borde Norte de Ruta Nacional Nº 19, distante de ésta a dos mil quinientos treinta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (2.536,48 m).*

Lado 2-3: *de tres mil setecientos cincuenta metros con treinta y cinco centímetros (3.750,35 m) que se extiende con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 22165-4527, 22165-5029, una sin designación, 22170-5539, 22170-0142, 22170-5346,*

22170-5447, 22170-0450, 22170-0154, otra sin designación y 22170-5859 y el Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** ($X=6526969,72$ - $Y=4496487,70$), situado en la intersección de una línea paralela al borde Norte de Ruta Nacional Nº 19 y el alambrado Este del camino público existente que lo separa de la Parcela 22170-5365.

Lado 3-4: de cuatrocientos ochenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (484,57 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice Nº 4** ($X=6526495,02$ - $Y=4496390,39$), ubicado en la intersección del alambrado Este, que separa el camino público existente con el costado Oeste de la Parcela 22170-5365, con el alambrado Norte que separa el señalado camino público con el costado Sur de la misma parcela.

Lado 4-5: de un mil setecientos sesenta y cinco metros con setenta centímetros (1.765,70 m) que se prolonga hacia el Este hasta alcanzar el **Vértice Nº 5** ($X=6526262,01$ - $Y=4498140,40$), sito en la intersección de la prolongación de la línea que separa las Parcelas 22170-3069 y 22170-1862 -por el Este- de las Parcelas 22170-3578, 22170-2978 y 22170-1880 -por el Oeste-, todas ubicadas al Sur de Ruta Nacional Nº 19.

Lado 5-6: de un mil seiscientos veintinueve metros con once centímetros (1.629,11 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice Nº 6** ($X=6524663,18$ - $Y=4497827,73$), emplazado en la intersección de la prolongación de la línea que separa las Parcelas 22170-3069 y 22170-1862 -por el Este- de las Parcelas 22170-3578, 22170-2978 y 22170-1880 -por el Oeste-, con el borde Norte de Ruta Nacional Nº 19.

Lado 6-7: de dos mil treinta y ocho metros con veintidós centímetros (2.038,22 m) que se proyecta hacia el Noreste sobre el borde Norte de Ruta Nacional Nº 19 hasta encontrar el **Vértice Nº 7** ($X=6525170,65$ - $Y=4499837,86$).

Lado 7-8: de ciento un metros con cincuenta y seis centímetros (101,56 m) que corre con rumbo Sudeste hasta llegar al **Vértice Nº 8** ($X=6525165,06$ - $Y=4499739,26$), ubicado en la intersección de una línea perpendicular al borde Norte de Ruta

Nacional N^o 19 atravesando el **Vértice N^o 7** y una línea paralela ubicada a ciento un metros con cincuenta y seis centímetros (101,56 m) al Sur del borde de la mencionada ruta.

Lado 8-9: de dos mil noventa metros con treinta y dos centímetros (2.090,32 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N^o 9** (X=6524550,30 - Y=4497805,65), sito en la intersección de una línea paralela al borde Norte de Ruta Nacional N^o 19 ubicada a ciento un metros con cincuenta y seis centímetros (101,56 m) al Sur de la misma, con el límite de separación de las Parcelas 22170-3069 y 22170-1862 -por el Oeste- y de las Parcelas 22170-3578, 22170-2978 y 22170-1880 por el Este.

Lado 9-10: de dos mil setenta y un metros con sesenta centímetros (2.071,60 m) que se prolonga con trayectoria Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N^o 10** (X=6522517,22 - Y=4497408,04), que se encuentra en la intersección del límite de separación de las Parcelas 22170-3069 y 22170-1862 -por el Oeste- de las Parcelas 22170-3578, 22170-2978 y 22170-1880 -por el Este-, con una línea paralela a una distancia de un mil novecientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros (1.976,24 m) al Sur del borde Norte de Ruta Nacional N^o 19.

Lado 10-11: de tres mil cuatrocientos dieciséis metros con setenta y ocho centímetros (3.416,78 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N^o 11** (X=6521599,32 - Y=4494101,37), situado en la intersección de una línea paralela ubicada a un mil novecientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros (1.976,24 m) al Sur del borde Norte de Ruta Nacional N^o 19 con la prolongación hacia el Sudeste del **Lado 1-2**.

Lado 11-12: de un mil setecientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros (1.776,24 m) que se extiende hacia el Noroeste hasta arribar al **Vértice N^o 12** (X=6523310,78 - Y=4493626,28), emplazado en la intersección de la prolongación hacia el Sudeste del **Lado 1-2** con una línea paralela a

doscientos metros (200,00 m) al Sur del borde Norte de Ruta Nacional Nº 19.

Lado 12-13: de un mil seiscientos tres metros con treinta centímetros (1.603,30 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta arribar al **Vértice Nº 13** ($X=6522871,72$ - $Y=4492087,71$), ubicado en la intersección de una línea recta sita a doscientos metros (200,00 m) al Sur del borde Norte de Ruta Nacional Nº 19 con una línea perpendicular al borde Norte de la misma ruta, situada a un mil seiscientos tres metros con treinta centímetros (1.603,30 m) al Oeste del **Vértice Nº 1**.

Lado 13-14: de trescientos noventa y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (396,48 m) que corre con rumbo Noroeste hasta alcanzar el **Vértice Nº 14** ($X=6523016,00$ - $Y=4492215,31$), situado en la intersección de una línea perpendicular al borde Norte de Ruta Nacional Nº 19, ubicada a un mil seiscientos tres metros con treinta centímetros (1.603,30 m) al Oeste del **Vértice Nº 1**, con una línea paralela ubicada a ciento noventa y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (196,48 m) al Norte del borde Norte de Ruta Nacional Nº 19.

Lado 14-1: de un mil seiscientos tres metros con treinta centímetros (1.603,30 m) que se extiende con dirección Noreste siguiendo una línea paralela al borde Norte de Ruta Nacional Nº 19 hasta arribar nuevamente al **Vértice Nº 1**, cerrando así el Polígono I (Zona Urbana), que ocupa una superficie de dos mil hectáreas, nueve mil quinientos veintiún metros cuadrados (2.000 has, 9521,00 m²).

Polígono II (Paraje El Fuertecito): Desde la línea imaginaria que une los **Vértices Nº 7** y **Nº 8** hacia el Noreste, a dos mil ciento setenta metros con ochenta y ocho centímetros (2.170,88 m), se encuentra la línea imaginaria que une los **Vértices Nº 15** y **Nº 28**. Siguiendo esta línea, que es perpendicular al borde Norte de Ruta Nacional Nº 19 con rumbo Noroeste hasta la intersección con el alambrado existente que separa el camino público que se encuentra al Norte de las vías

*del Ferrocarril General Manuel Belgrano de las parcelas rurales situadas al Norte de dicho alambrado se encuentra el **Vértice Nº 15**, punto de inicio de este polígono, constituido por los siguientes lados:*

Lado 15-16: *de doscientos setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (279,66 m) que se prolonga con rumbo Noreste desde el **Vértice Nº 15** (X=6526454,21 - Y=4502938,20) hasta arribar al **Vértice Nº 16** (X=6525943,29 - Y=4502129,58), situado en la intersección del alambrado mencionado anteriormente y otro que es perpendicular a éste y que limita al camino público en su costado Oeste.*

Lado 16-17: *de treinta y un metros con cincuenta centímetros (31,50 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice Nº 17** (X=6525974,15 - Y=4502123,27), emplazado en la intersección del alambrado que limita el camino público en su costado Oeste con otro que nace a partir del **Vértice Nº 17** que es perpendicular al anterior y que marca el límite Norte de calle Alicia Rossi de Comba.*

Lado 17-18: *de ciento noventa y siete metros con setenta y tres centímetros (197,73 m) que corre con rumbo Noreste hasta alcanzar el **Vértice Nº 18** (X=6526026,92 - Y=4502313,83), sito en la intersección del alambrado que limita el borde Norte de calle Alicia Rossi de Comba con el alambrado que limita el borde Oeste de calle Doña Severa.*

Lado 18-19: *de doscientos ochenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros (289,65 m) que se extiende con dirección Noroeste hasta llegar al **Vértice Nº 19** (X=6526305,29 - Y=4502233,78), que se encuentra en la intersección del alambrado que limita el borde Oeste de calle Doña Severa con el alambrado que limita el borde Norte de calle Ángel Piovano.*

Lado 19-20: *de setecientos trece metros (713,00 m) que se prolonga con rumbo Noreste hasta alcanzar el **Vértice Nº 20** (X=6526501,64 - Y=4502919,23), que se ubica en la intersección del alambrado que limita el borde Norte de calle Ángel Piovano*

con el alambrado que limita el costado Este de calle Orlando Maracini.

Lado 20-21: *de trescientos dieciséis metros con veinte centímetros (316,20 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta llegar al Vértice N° 21 (X=6526207,80 - Y=4503041,90), que se emplaza en la intersección de una línea perpendicular al Lado 19-20 y que atravesando el Vértice N° 20 corta a la línea municipal Norte de calle Alicia Rossi de Comba.*

Lado 21-22: *de doscientos siete metros con treinta centímetros (207,30 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta alcanzar el Vértice N° 22 (X=6526254,34 - Y=4503238,66), situado en la intersección de la línea municipal Norte de calle Alicia Rossi de Comba y una línea perpendicular al eje de Ruta Nacional N° 19 ubicada a doscientos siete metros con treinta centímetros (207,30 m) al Este del Vértice N° 21.*

Lado 22-23: *de noventa y siete metros con sesenta centímetros (97,60 m) que corre con rumbo Sudeste hasta arribar al Vértice N° 23 (X=6526160,49 - Y=4503231,91), ubicado en la intersección de una línea perpendicular al eje de Ruta Nacional N° 19 que parte del Vértice N° 22 y el alambrado que forma el límite Sur de la señalada ruta.*

Lado 23-24: *de cuarenta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros (48,74 m) que se prolonga con trayectoria Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 24 (X=6526146,89 - Y=4503185,65), situado sobre la línea de alambrado que limita la zona de Ruta Nacional N° 19 con las parcelas que se encuentran al Sur de la misma.*

Lado 24-25: *de trescientos dieciséis metros (316,00 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 25 (X=6525989,22 - Y=4502911,83), ubicado en la intersección del alambrado que limita la zona de Ruta Nacional N° 19 con las parcelas que se encuentran al Sur de la misma con el alambrado que forma el borde Oeste del camino público que allí se encuentra.*

Lado 25-26: de setecientos sesenta y un metros (761,00 m) que se extiende hacia el Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 26** (X=6525781,70 - Y=4502179,69), emplazado sobre la línea de alambrado que limita la zona de Ruta Nacional N° 19 con las parcelas que se encuentran al Sur de la misma.

Lado 26-27: de doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (243,56 m) que se prolonga hacia el Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 27** (X=6525816,63 - Y=4501938,65), sito sobre la línea del alambrado que limita la zona de Ruta Nacional N° 19 con las parcelas que se encuentran al Sur de la misma.

Lado 27-28: de sesenta y un metros con cuarenta centímetros (61,40 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste hasta el **Vértice N° 28** (X=6525801,36 - Y=4501879,19), situado en la intersección del alambrado que limita la zona de Ruta Nacional N° 19 con las parcelas que se encuentran al Sur de la misma con una línea perpendicular al eje de la señalada ruta ubicada a dos mil ciento setenta metros con ochenta y ocho centímetros (2.170,88 m) al Este del **Lado 7-8**.

Lado 28-15: de sesenta y ocho metros (68,00 m) que se extiende con rumbo Noroeste siguiendo una línea perpendicular al eje de Ruta Nacional N° 19 hasta alcanzar el **Vértice N° 15**, cerrando así el Polígono II (Paraje El Fuertecito), que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta metros cuadrados (44 has, 5880,00 m²).

Polígono III (Paraje La Curva): Desde la intersección de la línea imaginaria que une los **Vértices N° 13** y **N° 14** del Polígono I (Zona Urbana) con el borde Norte de Ruta Nacional N° 19 y siguiendo con rumbo Sudoeste, a dos mil novecientos treinta y ocho metros con noventa y seis centímetros (2.938,96 m) se encuentra el **Vértice N° 29**, punto de inicio de este polígono, formado por los siguientes lados:

Lado 29-30: de trescientos veintinueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (329,44 m) que se extiende siguiendo la curvatura del borde Norte de Ruta Nacional N° 19 con rumbo

Noroeste, desde el **Vértice Nº 29** ($X=6522276,08$ - $Y=4489204,06$) hasta llegar al **Vértice Nº 30** ($X=6522305,95$ - $Y=4488874,14$), situado en la intersección de dicho borde de ruta con una línea perpendicular al mismo que nace en el **Vértice Nº 31** y que marca el límite de parcelas urbanas y rurales ubicadas al Sur de la mencionada ruta.

Lado 30-31: de sesenta y cuatro metros (64,00 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta arribar al **Vértice Nº 31** ($X=6522243,12$ - $Y=4488861,93$), ubicado en la intersección de una línea perpendicular al borde Norte de Ruta Nacional Nº 19 y el poste esquinero delimitante Sur del camino público que allí se encuentra y de parcelas urbanas hacia el Oeste y rurales hacia el Este.

Lado 31-32: de veintisiete metros (27,00 m) que se prolonga hacia el Noroeste hasta alcanzar el **Vértice Nº 32** ($X=6522248,31$ - $Y=4488835,43$), situado sobre el alambrado Sur del camino público que separa a éste de las parcelas que se encuentran al Sur del mismo.

Lado 32-33: de ciento catorce metros (114,00 m) que se proyecta con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice Nº 33** ($X=6522136,41$ - $Y=4488813,68$), materializado por un poste esquinero que delimita -por medio de sendos alambrados- las parcelas urbanas de las rurales ubicadas al Este y Sur del mismo.

Lado 33-34: de ciento once metros con ochenta y cuatro centímetros (111,84 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta el **Vértice Nº 34** ($X=6522157,75$ - $Y=4488703,89$), materializado por un poste esquinero que delimita -por medio de sendos alambrados- las parcelas urbanas de las rurales ubicadas al Sur y al Este del mismo.

Lado 34-35: de cuarenta y un metros con sesenta y seis centímetros (41,66 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta el **Vértice Nº 35** ($X=6522116,72$ - $Y=4488696,63$), materializado en un poste esquinero que delimita -por medio de

sendos alambrados- las parcelas urbanas de las rurales ubicadas al Este y Sur del mismo.

Lado 35-36: *de ciento cuarenta y un metros con dieciséis centímetros (141,16 m) que corre con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 36 (X=6522143,31 - Y=4488558,00), materializado por un poste esquinero que delimita -por medio de sendos alambrados- las parcelas urbanas de las rurales ubicadas al Sur y Oeste del mismo.*

Lado 36-37: *de cincuenta y cinco metros con setenta centímetros (55,70 m) que se prolonga con rumbo Noreste hasta arribar al Vértice N° 37 (X=6522198,00 - Y=4488568,63), materializado por un poste esquinero que delimita -por medio de sendos alambrados- las parcelas urbanas de las rurales ubicadas al Sur y Oeste del mismo.*

Lado 37-38: *de noventa y siete metros con treinta y ocho centímetros (97,38 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta el Vértice N° 38 (X=6522221,46 - Y=4488487,78), ubicado en la intersección de la línea del alambrado que marca el límite de parcelas urbanas hacia el Norte y rurales hacia el Sur con el borde Oeste del alambrado que delimita el camino público con la parcela ubicada al Oeste del mismo.*

Lado 38-39: *de ciento cincuenta y nueve metros con treinta centímetros (159,30 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta el Vértice N° 39 (X=6522377,15 - Y=4488507,81), situado en la intersección de la prolongación de la línea del alambrado existente al Oeste del camino público y que separa a éste de la parcela que se ubica al Oeste del mismo con el borde Norte de Ruta Nacional N° 19.*

Lado 39-40: *de trescientos dieciocho metros con treinta y dos centímetros (318,32 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta arribar al Vértice N° 40 (X=6522316,42 - Y=4488820,28), emplazado en la intersección del borde Norte de Ruta Nacional N° 19 con la prolongación del alambrado ubicado al Norte de la misma y que marca el límite de parcelas urbanas hacia el Este y rurales hacia el Oeste.*

Lado 40-41: de ciento sesenta y cuatro metros con treinta y cuatro centímetros (164,34 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice N° 41** ($X=6522479,02$ - $Y=4488844,09$), materializado por un poste esquinero que delimita -por medio de sendos alambrados- las parcelas urbanas de las rurales ubicadas al Oeste y Norte del mismo.

Lado 41-42: de trescientos ochenta y dos metros con noventa y cuatro centímetros (382,94 m) que corre con dirección Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 42** ($X=6522426,16$ - $Y=4489223,36$), materializado por un poste esquinero que delimita -por medio de sendos alambrados- las parcelas urbanas de las rurales ubicadas al Norte y Este del mismo.

Lado 42-29: de ciento cincuenta y dos metros con dieciocho centímetros (152,18 m) que se prolonga hacia el Sudoeste siguiendo el alambrado existente y que marca el límite de parcelas urbanas al Oeste y rurales al Este del mismo hasta alcanzar el **Vértice N° 29**, cerrando así el Polígono III (Paraje La Curva), que ocupa una superficie de trece hectáreas, un mil ochocientos cuatro metros cuadrados (13 has, 1.804,00 m²).

Polígono IV (Predio de Disposición Final de Residuos Municipales): Es un predio rural ubicado a unos cinco mil metros (5.000,00 m) al Norte de la ciudad de Arroyito, siguiendo tres mil ochocientos metros (3.800,00 m) hacia el Norte por Ruta Provincial E-52, que une la ciudad de Arroyito con la localidad de La Tordilla, y luego girando hacia el Este por camino público existente en una distancia de un mil cien metros (1.100,00 m) y es parte indivisa de la Parcela 22165-2362 de propiedad de Arcor S.A.I.C., donada para dicho fin. Partiendo del **Vértice N° 3** del Polígono I (Zona Urbana) y con rumbo Norte, a una distancia de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros con noventa centímetros (2.954,90 m) se encuentra el **Vértice N° 43**, punto de inicio de este polígono, formado por los lados que a continuación se describen:

Lado 43-44: de trescientos setenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (377,83 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el **Vértice N° 43** (X=6529923,45 - Y=4496560,63), materializado por el poste esquinero Noroeste del predio hasta alcanzar el **Vértice N° 44** (X=6529964,60 - Y=4496936,21), siendo éste un poste esquinero del mismo predio.

Lado 44-45: de doscientos nueve metros con nueve centímetros (209,09 m) que corre con rumbo Noreste, formando con el **Lado 43-44** un ángulo de $194^{\circ} 13' 07''$ hasta llegar al **Vértice N° 45** (X=6530037,72 - Y=4497132,10), siendo éste esquinero Noreste del predio.

Lado 45-46: de trescientos setenta y nueve metros con veinticuatro centímetros (379,24 m) que se prolonga hacia el Sudoeste formando con el **Lado 44-45** un ángulo de $57^{\circ} 50' 29''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 46** (X=6529666,32 - Y=4497055,04), siendo éste el esquinero Sudeste del predio.

Lado 46-47: de quinientos cincuenta y nueve metros con veinticinco centímetros (559,25 m) que se proyecta hacia el Sudoeste formando con el **Lado 45-46** un ángulo de $106^{\circ} 13' 22''$ hasta llegar al **Vértice N° 47** (X= 6529622,02 - Y=4496496,50), siendo éste el esquinero Sudoeste del predio.

Lado 47-43: de trescientos siete metros con ochenta y un centímetros (307,81 m) que se extiende hacia el Noreste formando con el **Lado 46-47** un ángulo de $73^{\circ} 40' 54''$ hasta alcanzar el **Vértice N° 43**, cerrando así el Polígono IV (Predio de Disposición Final de Residuos Municipales), que ocupa una superficie de diecisiete hectáreas, cuatro mil seiscientos veintinueve metros cuadrados (17 has, 4.629,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Arroyito es de dos mil setenta y seis hectáreas, un mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.076 has, 1.834,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA